



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 438-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0541-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Obras, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Sub Gerente de Obras – Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo, se le ha designado o conste como miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Sub Gerente de Obras – Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2020-MPA-“A” de fecha 02 de julio del 2020, se delegó al Subgerente de Obras, Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEO; la función de registrar los Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, de todas las obras ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, en mérito a los considerandos expuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2020-MPA-“A” de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEO, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPA-“A”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 353-2020-MPA-“A” de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve DESIGNAR bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Ing. Civil YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaría General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 438-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Subgerente de Obras, Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO; la función de registrar los Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, de todas las obras ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

